

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587.-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Relación de las fincas que han sido declaradas vedados de caza en el año 1935, con expresión de los pueblos en que se hallan enclavadas, títulos de las mismas y nombres de los peticionarios.

PUEBLOS. TÍTULOS. PETICIONARIOS.

Alcorcón (y términos municipales de Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón). Boadilla. D. José Romeo y D. Ernesto Pérez Rosillo.

Boadilla del Monte. Boadilla. Don José Romeo y D. Ernesto Pérez Rosillo.

Colmenar del Arroyo. Navarredonda. D. Aurelio Barbero.

Colmenar Viejo. El Pajarejo. Don Raimundo y D. Pedro Berrocal.

Manzanares el Real. Garganta. Doña Felipa Puente Torres.

Manzanares el Real. Solana de la Dehesa y Suerte del Recuenco. Don Víctor González García.

Manzanares el Real. La Pedriza. D. Cástor Ulloa.

Navacerrada. Arroyo de la Vecedilla. D. Manuel Blanco.

Pozuelo de Alarcón. Boadilla. Don José Romeo y D. Ernesto Pérez Rosillo.

Robledo de Chavela. Cabezadas. D. Manuel Escobedo.

Rozas (Las). Pasada de Fuentecilla o Venero. D. Joaquín Barrios.

Torrelodones. Prado de Caballerizas. D. Atanasio Velasco.

Valdemorillo. Tierra de Peluca. D. Pedro y doña Petra Gamella.

Valdemorillo. Los Llanos. Don Juan Olmeda López.

Valdemorillo. Cuestas del Vetago. D. Alejandro Varea.

Valdemorillo. Cuerda Herrera. Don Miguel Peletier.

Lo que se hace público para conocimiento general y cumplimiento de lo dispuesto en la ley y reglamento de Caza vigentes.

Madrid, 2 de enero de 1936.—El Gobernador, Morata.

(Núm. 79)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

Cumpliendo lo prevenido en la Orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del mes anterior, y en armonía con lo dispuesto en el

artículo 158 de la nueva ley Municipal de 31 de octubre último queda expuesto al público desde el día 1 al 15 del corriente mes el escalafón del personal de este Ayuntamiento.

Pozuelo de Alarcón, 1 de enero de 1936.—El Alcalde, Luis García.

(E.—373)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

EXPROPIACIONES

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Alcalá de Henares, necesarios para la construcción, por el Circuito Nacional de Firms Especiales, de las obras de variante en el kilómetro 30 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 14 de diciembre último, y habiendo de procederse a la fijación y medición de dichos terrenos, se avisa por el presente anuncio a los propietarios interesados cuyos nombres y demás circunstancias figuran en la relación nominal rectificada inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 11 de noviembre próximo pasado, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía del referido pueblo de Alcalá de Henares, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar el perito que les represente, debiendo advertir que los peritos han de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y en el 22 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 6 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Aviso a los Ayuntamientos

Rogamos a los Ayuntamientos que se encuentran en descubierto con esta Administración, tanto por anuncios como por suscripción, se pongan al corriente antes del día 10 del corriente mes.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Juan Vargas y Vergez, en nombre de don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Gordón, ha acudido ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canillejas, fecha 2 de agosto de 1935, que desestimó el recurso de reposición contra el pago de 581 pesetas 96 céntimos, por el arbitrio sobre solares sin edificar.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 6 de enero de 1936.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 78)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Arturo de Ocaña Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés, número 153 de 1935), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja de 28 de septiembre de 1935, que denegó reposición de otro relativo a monda de la finca «El Pinar».

Madrid, 6 de enero de 1936.—El Oficial de Sala (firmado.)

(Núm. 77)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Eugenio París Jurado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Garrigues, número 164 del año 1935), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Canillas de 12 de julio de 1935, por el que se declaró suspenso de empleo y sueldo al recurrente en el cargo de Administrador interino de Arbitrios y del de Secretario.

Madrid, 6 de enero de 1936.—El Oficial de Sala, A. Garzón.

(Núm. 67)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración se anuncia que por don Félix Contreras Dueñas, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del Sr. García Valdés, número 25 de 1934), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas, fecha 11 de junio de 1934, que acordó separar definitivamente de su cargo de Médico de la Casa de Socorro al recurrente; cuyo recurso ha sido acumulado al presente por auto de aquél, dictado con fecha 8 de abril próximo pasado a fin de seguir ambos en un sólo juicio y ser terminados por una misma sentencia, siendo su estado actual el de recibirse el expediente y publicarse el anuncio que determina la Ley.

Madrid, 31 de diciembre de 1935. El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

Para conocimiento del interesado don José Velázquez Martín Zamorano, y en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el mismo contra la Administración pública sobre revocación de acuerdo del Tribunal económico-administrativo de esta provincia de 20 de mayo de 1932 resolviendo reclamación contra Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, relativo al arbitrio de calderas y ascensores exigido al recurrente por la casa de su propiedad, número 24 de la calle de Velázquez, se han dictado las siguientes

Providencia

Guárdese y cumpla lo dispuesto por el Tribunal Supremo en su anterior carta orden y resolución certificada, de las que se acusará recibo. En su virtud, firme el auto dictado por este Tribunal y la providencia a que se refiere estése a lo acordado, y, atendiendo el estado de la tramitación del recurso, pongáse de manifiesto los expedientes al actor en la Secretaría del que autoriza, para que formalice la correspondiente demanda en el término de veinte días.

Madrid, 17 de diciembre de 1935.

Providencia

Por lo que resulta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, no siendo conocido el domicilio del recurrente, don José Velázquez Martín Zamorano, notifíquesele la providencia de diecisiete de diciembre último fijándola en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 3 de enero de 1936. Y para que conste y pueda tener

lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 6 de enero de 1936.—El Oficial de Sala, A. Garzón.
(Núm. 68)

MANCOMUNIDAD SANITARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento, y a los efectos prevenidos en el artículo 32 y demás concordantes del Reglamento económico administrativo de las Mancomunidades sanitarias provinciales de 14 de junio último, se hace saber, para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, que ha sido aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, y para que rija dentro del ejercicio correspondiente al año 1936, el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia, en la forma y cuantía que a continuación se relaciona:

Resumen del presupuesto de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia de Madrid para el ejercicio de 1936

INGRESOS	
	Pesetas
Sección primera	
Servicios benéfico-sanitarios	1.678.332,63
Sección segunda	
Instituto provincial de Higiene	351.389,28
Sección tercera	
Establecimientos y servicios	—
Sección cuarta	
Servicios de Puericultura	—
Sección quinta	
Derechos sanitarios	—
Sección sexta	
Medicamentos	233.526,03
Sección séptima	
Gastos de Administración	24.730,50
Total, presupuesto de Ingresos	2.497.780,64

GASTOS	
	Pesetas
Sección primera	
Instituto provincial de Higiene	561.191,48
Sección segunda	
Servicios benéfico-sanitarios	1.678.332,63
Sección tercera	
Gastos de Administración	24.730,50
Sección cuarta	
Medicamentos	233.526,03
Total, presupuesto de Gastos	2.497.780,64

Cuota que corresponde a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Madrid por aportación municipal al Instituto provincial de Higiene, calculada a base del 2 por 100 del presupuesto de ingresos de 1935:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
'Acebeda (La)	123,01
'Ajalvir	570,00
'Alameda del Valle	410,88
'Alamo (El)	900,96
'Alcalá de Henares	11.096,08
'Alcobendas	1.670,75
'Alcorcón	574,66

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Aldea del Fresno	581,03
Algete	1.334,43
Alpedrete	1.361,67
Ambite	503,08
Anchuelo	273,76
Aranjuez	14.119,94
'Aravaca	1.855,89
Arganda	2.699,71
Arroyomolinos	200,00
Atazar (El)	51,54
Barajas	1.029,75
Batres	200,00
Becerril de la Sierra	416,78
Belmonte de Tajo	929,42
Berzosa del Lozoya	40,65
Berrueco (El)	128,34
Boadilla del Monte	420,00
Boalo	423,68
Braojos	170,20
Brea de Tajo	445,50
Brunete	919,00
Buitrago del Lozoya	496,71
Bustarviejo	1.162,14
Cabanillas de la Sierra	160,97
Cabrera de Buitrago (La)	223,60
Cadalso de los Vidrios	1.594,06
Camarma de Esteruelas	401,30
Campo Real	753,88
Canencia	483,30
Canillas	15.560,26
Canillejas	2.250,20
Carabanchel Alto	5.840,00
Carabanchel Bajo	22.833,51
Carabaña	1.235,83
Casarrubuelos	399,68
Cenicientos	1.386,33
Cercedilla	5.755,54
Cervera de Buitrago	95,06
Ciempozuelos	2.793,23
Cobeña	362,73
Colmenar de Arroyo	373,91
Colmenar de Oreja	3.890,58
Colmenar Viejo	4.895,84
Colmenarejo	568,32
Collado Mediano	970,48
Collado Villalba	2.216,51
Corpa	278,35
Coslada	240,00
Cubas	232,64
Chamartín de la Rosa	45.636,91
Chapinería	1.064,17
Chinchón	4.151,74
Chozas de la Sierra	703,35
Daganzo	886,04
Escorial de Abajo	1.599,69
Estremera	857,74
Fresnedillas	244,73
Fresno de Torote	238,73
Fuencarral	5.631,15
Fuenlabrada	1.366,53
Fuente el Saz	639,76
Fuentidueña de Tajo	998,64
Galapagar	812,26
Garganta	240,00
Gascones	97,00
Gargantilla	235,59
Getafe	4.949,11
Griñón	501,42
Guadalix	943,60
Guadarrama	3.417,57
Hirueta (La)	143,26
Horcajo	150,35
Horcajuelo	177,71
Hortaleza	541,68
Hoyo de Manzanares	2.296,88
Humanes	234,38
Leganés	3.615,06
Loeches	943,88
Lozoya	615,57
Lozoyuela	259,43
Madarcos	104,83
Majadahonda	1.241,44
Mangirón	161,15
Manzanares el Real	586,11
Meco	718,00
Mejorada del Campo	649,43
Miraflores de la Sierra	2.060,00
Molar (El)	1.231,59
Molinos (Los)	702,04
Montejo de la Sierra	304,06
Moraleja de Enmedio	307,54

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Moralzarzal	1.521,83
Morata	2.330,40
Móstoles	1.395,67
Navacerrada	1.226,89
Navalafuente	136,42
Navalagamella	470,46
Navalcarnero	3.195,29
Navarredonda	136,23
Navas de Buitrago	84,15
Navas del Rey	660,59
Nuevo Baztán	182,62
Olmeda de la Cebolla (La)	221,14
Orusco	500,18
Oteruelo del Valle	240,07
Paracuellos de Jarama	546,25
Pardo (El)	1.090,82
Paredes de Buitrago	100,64
Parla	1.034,95
Patones	156,00
Pedrezuela	300,00
Pelayos de la Presa	746,66
Perales de Tajuña	1.280,96
Pezuela de las Torres	456,14
Pinilla del Valle	413,33
Pinto	1.970,30
Piñuécar	116,96
Pozuelo de Alarcón	3.867,80
Pozuelo del Rey	417,81
Prádena del Rincón	179,92
Puebla de la Mujer Muerta	139,88
Quijorna	356,43
Rascafría	1.269,98
Redueña	115,54
Ribas	482,62
Ribatejada	293,24
Robledillo de la Jara	139,95
Robledo de Chavela	1.669,79
Robregordo	126,99
Rozas (Las)	1.175,49
Rozas de Puerto Real	435,07
San Agustín	986,09
San Fernando de Henares	508,27
San Lorenzo de El Escorial	9.780,00
San Martín de la Vega	1.789,50
San Martín de Valdeiglesias	2.756,79
San Sebastián de los Reyes	1.390,00
Santa María de la Alameda	1.188,91
Santorcaz	310,90
Santos de la Humosa (Los)	420,54
Serna del Monte (La)	78,24
Serrada de la Fuente	39,37
Serranillos del Valle	208,29
Sevilla la Nueva	284,37
Sieteiglesias	42,92
Somosierra	93,81
Talamanca de Jarama	759,62
Tielmes	751,70
Titulcia	436,50
Torrejón de Ardoz	1.640,00
Torrejón de la Calzada	101,93
Torrejón de Velasco	852,37
Torrelaguna	1.994,78
Torrelodones	1.005,82
Torremocha de Jarama	168,82
Torres de la Alameda	467,90
Valdaracete	762,46
Valdeavero	361,37
Valdelaguna	462,81
Valdemanco	103,56
Valdemaqueda	313,13
Valdemorillo	1.270,20
Valdemoro	1.828,91
Valdeolmos	299,92
Valdepiélagos	224,71
Valdetorres de Jarama	526,45
Valdilecha	875,80
Valverde	230,89
Vallecas	38.502,62
Velilla de San Antonio	526,44
Vellón (El)	419,43
Venturada	104,79
Vicálvaro	7.120,00
Villa del Prado	2.274,38
Villaconejos	1.135,24

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Villalbilla	284,56
Villamanrique de Tajo	510,93
Villamanta	705,41
Villamantilla	409,10
Villanueva de la Cañada	698,81
Villanueva del Pardillo	570,87
Villanueva de Perales	499,36
Villar del Olmo	347,13
Villarejo de Salvanés	2.051,63
Villaverde	6.547,48
Villaviciosa de Odón	1.148,12
Villavieja del Lozoya	184,87
Zarzalejo	781,33

Total aportación, pesetas 344.600,39

Se recuerda a los Ayuntamientos comprendidos en la precedente relación, la obligación en que se hallan de ingresar trimestralmente, y dentro de los quince primeros días de cada uno, la cuarta parte de las cifras expresadas, bien entendido que, transcurrido el plazo voluntario de referencia sin que los ingresos hubieren tenido lugar en las oficinas de esta Mancomunidad Sanitaria provincial, se procederá a hacerlos efectivos por la vía de apremio, siguiéndose para ello los procedimientos marcados por el vigente Reglamento de 14 de junio de 1935.

Madrid, 4 de enero de 1936.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad, Ricardo Miguel.
(Núm. 43)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos seguidos por doña Irene Fernández Frutos, don Luis Jaén López, don Juan Hernán Fernández, con don Sotero Jete Rodríguez y don Saturnino Lozoya González, sobre tercera de dominio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 287

En la villa de Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Vistos ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, en los que son demandantes doña Irene Fernández y Frutos, vecina de Buitrago, sin profesión especial: don Luis Jaén y López, de profesión comerciante, y don Juan Hernán y Fernández, de profesión labrador, vecinos los dos últimos de Montejo de la Sierra, y demandados don Sotero Jete y Rodríguez, vecino de Fuencarral y de profesión jornalero, y don Saturnino Lozoya y González, vecino

de Montejo de la Sierra y de profesión jornalero, sobre tercera de dominio, pendiente en dicha sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por don Sotero Jete y Rodríguez, representado y defendido, respectivamente, ante este Tribunal, por el Procurador don Adolfo Morales y Vilanova, y el Letrado don José Bordiu y Cordero, estando representados y defendidos los demandantes por el Procurador don Adolfo Bañegil Picazo y el Letrado don Gregorio Arranz y Olalla, y no habiéndose personado el otro apelado.

Fallamos

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que son propiedad de doña Irene López Fernández y Frutos, don Luis Jaén y López y don Juan Hernán y Fernández, las siguientes fincas, sitas en el término municipal de Montejo de la Sierra:

Primera

Una casa en la Puerta del Sol, de dicho pueblo, números dos y cuatro, que consta de dos plantas, y mide unos veinticuatro metros cuadrados, lindando por la derecha entrando, con la calle pública; izquierda y espalda, o fondo, casas de María y Manuel Fernández.

Segunda

Mitad proindiviso de una casa en la calle del Pozo, número diez, que mide unos veinte metros cuadrados, y linda: derecha entrando, Julián Palomino; izquierda, Ambrosio Fernández, y espalda, o fondo, Juan Hernán.

Tercera

Un linar, llamado de Murga, de haber setenta y dos áreas y seis centiáreas, que linda: Norte, reguera; Este, Felipe Heras; Sur, Ambrosio Fernández, y Oeste, herederos de Esteban Cristóbal.

Cuarta

La mitad proindiviso de un linar, llamado de San Juan, de haber tres áreas, que linda: Norte, reguera; Este, calleja; Sur, Florentino García, y Oeste, herederos de Mariano del Pozo.

Quinta

Una suerte y media de una huerta en Valdebenito, de haber unas ocho áreas, que linda: Norte, calleja; Este, Leocadia Martín; Sur, herederos de Juliana de Frutos, y Oeste, Ambrosio Fernández.

Sexta

Un linar en Pascual Ibáñez, de haber cinco

áreas y ochenta y seis centiáreas, que linda: Norte, Juan Martín; Este, calleja; Sur, Segundo González, y Oeste, Manuel Fernández; y

Séptima

La mitad proindiviso de un prado denominado Pradolvalle, de haber treinta y ocho áreas, cuarenta y tres centiáreas, que linda: Norte, camino; Este, Leandro Martín; Sur, camino, y Oeste, Juan Bruno.

Y, en su consecuencia, debemos mandar y mandamos alzar el embargo de dichas fincas, trabado el día ocho de abril de mil novecientos treinta y dos, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Sotero Jete Rodríguez, contra don Saturnino Lozoya y González, como de la propiedad de este último, dejando las repetidas fincas a la libre disposición de sus dueños, y llévase a ese fin en ejecución de esta sentencia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la misma a los mencionados autos; no hacemos expresa imposición de las costas de primera instancia y condenamos al pago de las de esta apelación, a don Sotero Jete Rodríguez; y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su ejecución. Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del Ministerio Fiscal y don Saturnino Lozoya y González, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, Manrique Mariscal de Gante y de Gante, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Saturnino Lozoya González, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Oficial de Sala,

Enrique Torres

(A.—36)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de dieciocho del actual, en el juicio universal de quiebra necesaria de la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, S. A., domiciliada en esta plaza, calle del Príncipe de Vergara, número cincuenta y dos, juicio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Madrid, Secretario don Antonio Aguilar, se hace público que se ha suspendido la Junta señalada para el dieciséis de enero próximo, entendiéndose sin efecto el plazo que para la presentación de títulos fué fijado en el edicto insertado en la «Gaceta de Madrid» de 23 de noviembre último, y que de nuevo se ha señalado el término de cuarenta y cinco días hábiles, que vencen el doce de febrero próximo, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos de la quiebra, don José Verdes Montenegro, don Alfredo Aleix Mateo Guerrero y don Eduardo Barriobero y Herranz, presentación que se verificará en el domicilio expresado de la entidad quebrada, y en la forma prevenida en el artículo 1.102 del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve, y que para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, se ha señalado de nuevo el día veintiséis de febrero de 1936, a las tres y media de su tarde, en el salón de actos del edificio de los Juzgados de primera instancia de Madrid, calle del General Castaños, número uno.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado.)

(A.—37)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Lizárraga Villarreal, por sí y como legal representante de su esposa, doña Josefa Fernández López, representados por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Daniel Morales Alonso, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito de veinticinco mil pesetas de principal, más cuatro mil pesetas importe de pagos hechos al Banco Hipotecario de España, intereses estipulados al ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura de veintisiete de abril de mil novecientos treinta y dos, siguiente:

En Madrid.—Casa número doce provisional de la calle de Ercilla, barrio de Rivero o de las Peñuelas del Niño, distrito judicial y municipal de la Inclusa, tercera zona del Ensanche, tercera Sección del Registro de la propiedad del Mediodía.

Las cuatro líneas de que se compone circunscriben el área de un cuadrilátero irregular, cuya superficie plana horizontal es de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados y veintidós decímetros, equivalentes a cinco mil pies también cuadrados con veintisiete centésimas parte de otro. Consta de tres plantas o pisos y siete patios.

Es en el Registro de la propiedad del Mediodía la finca número ochocientos cuarenta y siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, la cantidad de siete mil quinientas pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote

Manuel Fernández Gordillo

(A.—33)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ramiro Martínez y Gallego, representado por el Procurador don Luis de Santiago, contra don Rufino López Torija, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos de protesto y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor, y que se reseñan en el informe pericial obrante en autos, y del cual se ha excluido el derecho de traspaso del establecimiento bar de la calle de Hermosilla, número ochenta y uno, y otros bienes, que salen a subasta, han sido tasados en la

cantidad de ochocientos noventa y una pesetas con cincuenta céntimos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochocientos noventa y una pesetas con cincuenta céntimos, en que han sido tasados los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los bienes subastados se hallan depositados provisionalmente en poder del deudor, domiciliado en la calle de Hermosilla, ochenta y uno, bar La Peña.

Dado en Madrid, a seis de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(A.—32)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por la Sociedad Hijos de Pedro García Losada, contra don Rufino Pinillos, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, en el precio que después se dirá, las siguientes

Fincas

Un solar situado en término de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, a la derecha de la carretera que conduce desde la estación del ferrocarril al pueblo, y acorta distancia de la misma estación y de la carretera; linda dicho solar, al Norte, con terrenos de Valeriano Pérez; al Este, con cerca de los hoteles de don Rufino Pinillos y de don Severo Manuel de Agustín; al Mediodía, con solar que antes perteneció a Valeriano Pérez, y compró Eustaquio Soler, y al Oeste, con los demás terrenos del mismo don Valeriano Pérez. Su forma es la de un paralelogramo, y sus lados mayores, que corresponden al Este y al Oeste, con los que forman líneas rectas que miden treinta y un metros, y los lados menores otras líneas rectas de veintidós metros de longitud, que corresponden al Norte y Mediodía, formando las cuatro líneas el perímetro que encierra una superficie mediada en el plano horizontal de seiscientos sesen-

ta y tres metros y diez decímetros, equivalentes a ocho mil seiscientos setenta pies cuadrados. El lado Norte del solar es prolongación de la fachada de cerramiento del hotel de don Rufino Pinillos, que da a una calle sin nombre y a los veintidós metros del ángulo de dicho edificio, se ha clavado una estaca de madera, y en la cabeza de ésta, un alfiler, que marca el vértice del ángulo de las líneas Norte y Oeste; otra estaca, colocada en la línea Oeste, sirve de vértice al ángulo formado por los lados Oeste y Mediodía, y una señal hecha en el paramento del muro del edificio de don Severo Manuel de Agustín, que está a treinta y un metros del ángulo del hotel del señor Pinillos, es el vértice del ángulo que forman las líneas Este y Mediodía.

Sale a subasta en la cantidad de tres mil trescientas seis pesetas.

Una casa hotel de nueva planta, sita en el término de la villa de Pozuelo de Alarcón, distrito hipotecario de Navalcarnero, al camino de la estación.

El primer lado o fachada linda: a Oriente, con la calle B, en una longitud de doce metros y cuatro centímetros; el segundo lado, o sea el chaflán, tiene de línea seis metros y noventa centímetros, en el cual se encuentra la puerta de entrada principal. El tercero linda: al Norte, con la calle C, en línea de veintitrés metros y setenta y un centímetros; el cuarto lado, o sea la medianería del testero, se une a la línea anterior, en una extensión de quince metros y sesenta centímetros, lindando a Poniente, con terreno de Julián Trueño, y por último cierra el perímetro el quinto lado, que linda: al Sur, con terrenos de la misma propiedad, de don Francisco Huidobro, con veinticinco metros y ochenta centímetros de longitud. Estas líneas así descritas afectan la forma de un polígono irregular, cuya superficie plana, medida geométricamente, es de cuatrocientos diecinueve metros y dieciséis centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos noventa y ocho pies con ochenta décimos cuadrados. En el interior de este solar, y hacia su parte media, se halla construida de nueva planta la casa hotel referida, que consta sólo de planta baja, con un pequeño sótano, en la mitad de la primera crujía, formada aquélla por dos crujías rectangulares de diez metros y dieciocho centímetros de fachada, por ocho metros y noventa y ocho centímetros de lado, hallándose distribuida en vestíbulo, sala, comedor, gabinete, tres dormitorios, cocina, ropero y retrete. La

construcción de esta casa es la que generalmente se emplea en esta clase de edificios, siendo la superficie de esta parte construida de noventa y seis metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos cuarenta y tres pies cuadrados.

El resto del solar está destinado a jardín, en el que existe un pozo de aguas claras revestido de fábrica de ladrillo, y tanto éste, como la medianería, es mancomún con la propiedad lindante, hallándose cortado con verja los lados de las calles B y C, chaflán y medianería mancomún.

Sale a subasta en la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, se señala el día cinco de febrero próximo, a las once de su mañana. El acto de la subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos expresados, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquéllos, y el resto del precio del remate a los ocho días de aprobado.

Segunda

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de aquéllos.

Madrid, tres de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—43)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, y Secretaría del que refrenda, pende el expediente de jurisdicción contenciosa promovido por don Rafael Ortega Fábregas, sobre declaración de herederos abintestato, de sus hermanos don José Ortega Fábregas y don Julián Ortega Fábregas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo rovecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de dichos causantes, don José Ortega Fábregas, natural de Reus (Tarragona), hijo de José y de Teresa, que falleció a los sesenta y dos años de edad, en Madrid, el día trece de mayo último, y de don Julián Ortega Fábregas, natural de Madrid, que falleció en dicha capital

a los cincuenta y siete años de edad, el día dieciséis de agosto del corriente año, aquél en estado de soltero y este siendo viudo de doña María Garnicé Ortega, sin quedar sucesión, y que reclama la herencia del primero, a favor del segundo, sus hermanos, don Rafael y doña Teresa Ortega Fábregas, y asimismo reclaman la herencia del segundo, o sea de don Julián, sus referidos hermanos, doña Teresa y don Rafael, que se hallan en segundo grado colateral de parentesco.

Todo lo cual se hace constar por el presente y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, a reclamar la herencia dentro del término de treinta días.

El Secretario,
Germán González Campos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—39)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don José Labadie Bousquet, contra doña Carmen Castellar Levaseur, asistida de su esposo, don Manuel de la Calle, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará nuevamente, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día seis de febrero próximo, a las once, y por el tipo de once mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada, la finca embargada a la ejecutada, que es la siguiente:

Una hacienda, en término de Murcia, partido de Torreagüera, denominada El Rincón del Gallego, con tierras de huerta con arbolado agrio, terreno de huerta en blanco y edificación rural en estado de semi ruina, en conjunto de superficie la cuarta parte exacta de la total de la hacienda de que se segrega, cuya cabida conjunta es de once hectáreas, ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas, equivalentes a noventa y nueve tahullas, una rebraza, once y tres quintos brazas y ocho decímetros cuadrados, correspondiendo a esta finca riego de agua propia, que la toma del río Segura en tanda de quince días y seis horas para la totalidad de que se segrega, y linda: al Norte, con acequia de Benicotó; Levante, terrenos de la misma; Poniente, terrenos de la misma y de la viuda de Higinio San Nicolás, teniendo el Norte porción separada por la acequia de Benicotó, que linda a Mediodía con ella, de Mediodía a Norte en dirección oblicua, y como linde Poniente, con el río Segura, y a Levante, con terrenos de don José Lorca Navarro.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la sub-

Que el informe de tasación se halla de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Madrid, cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado.)

(A.—40)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Bonifacio García Casas y doña Dolores Casas Antón, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por la presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es:

Una casa en construcción en término municipal de Vicálvaro, a la derecha de la carretera de Aragón, con fachada a la calle de Casimiro Sánchez, por donde se la distingue con el número tres; consta de planta de sótano, baja, primera, segunda, tercera y ático, distribuída en una tienda y once cuartos; linda: por su fachada, al Oeste, con la calle de su situación; derecha entrando, al Sur, con terreno de don Guillermo García; izquierda entrando, al Norte, con el de doña Fernanda Olavarrieta, y por el fondo, o espalda, al Este, con el

de don Diego Alvarez; ocupa una superficie plana de ciento sesenta y seis metros y quince decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento treinta y ocho pies y ocho décimos de pie cuadrado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por segunda vez, y por el tipo de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—42)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del número diecisiete, de esta capital, en el juicio verbal civil, que se sigue a instancia de don Emilio Martín Pérez, contra don Gonzalo Vento y García Quija, y por defunción de éste, no existiendo herederos forzosos con los que aparezcan y se presenten en su día, sobre pago de novecientas pesetas, importe de la minuta de honorarios de asistencia facultativa a dicho señor, don Gonzalo Vento, se cita a los que sean y se crean herederos de este último señor, para que provistos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veinte, el día diecisiete de enero próximo, y hora de las diez y treinta minutos, a la celebración del correspondiente juicio, haciéndoles saber que de no comparecer les parará en rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y este edicto sea fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, le expido en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
D. García Fernández

V.º B.º

El Juez municipal,
Augusto del Cacho

(A.—35)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 17

Sanz (Félix), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado

últimamente en la calle de Viriato, número 9, piso bajo, procesado en causa seguida con el número 405 de 1935 por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante expresado Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.973)

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

AVISO

Para la provisión de la vacante de Agente de Cambio y Bolsa producida en este Ilustre Colegio por el fallecimiento de don Manuel Labiano y Vicuña, y a los efectos de presentación de instancias a que se refiere el artículo 160 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid, de 12 de junio de 1928, se fija el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud a que hace referencia el artículo 159 del mismo Reglamento, se practicará con sujeción al cuestionario publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 de febrero de 1929.

Madrid, siete de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Manuel S. de los Terreros

V.º B.º

El Síndico-Presidente,
Agustín Peláez

(A.—34)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

1.784. Estimar instancia de don Luis Ruiz Rivas y don Juan José Patón Segundo, clasificando al primero en tarifa 2.ª, clase 1.ª, con veintidós recargos para 1931, 1932 y 1933, y en tarifa 2.ª, clase 1.ª, con veinticuatro recargos para 1934, y la especial de cónyuge, con el quince por ciento de multa, siempre que obtenga sus cédulas dentro de los quince días; y conceder al segundo la participación del cincuenta por ciento en la referida multa.

1.785. Quedar enterada, a efectos de pago, de la cesión de créditos hecha mediante escritura fecha 1.º de julio último, otorgada ante el Notario don Jaime Martín de Santa Olalla, por don Bernardo Adarbe Sánchez, contratista de las obras de construcción del Nuevo Instituto Psiquiátrico Provincial, a favor del Banco Hispano Americano.

1.786. Acceder a lo solicitado por las sirvientas internas del Hospital provincial, María Gómez Berdejo y Justa Serrano Villaverde, y en virtud de lo acordado por esta Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1933, concederles el servicio en externado, abonándoseles la bonificación determinada en dicho acuerdo de 2,50 pesetas diarias con cargo a la relación 1.ª «Alimentación», del presupuesto parcial del Establecimiento.

1.787. Quedar enterada y conforme del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, participando que el Profesor del Hospital de San Juan de Dios, don Mario Sánchez Taboada, ha organizado en su Clínica un cursillo de prácticas de la especialidad, que durará hasta el 20 del próximo mes de noviembre, por autorizar el artículo 10 del Reglamento de dicho Cuerpo la celebración de estos cursillos.

1.788. Desestimar instancia de don Benjamín Martínez Cherner y su esposa, doña Rosa Sanchís, vecinos de Alcedia de Carlet, Valencia, solicitando les sea concedida una expósita en prohijamiento, por no existir en la actualidad en el Instituto provincial de Puericultura acogidas en condiciones de ser prohijadas.

1.789. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Instituto provincial de Puericultura, participando que, en la mañana del día 7 del actual visitaron la Exposición de Productos Regionales 300 alumnas del Colegio de la Paz, que fueron obsequiadas y atendidas con toda solicitud y que se den las gracias al señor Presidente del Comité

de dicha Exposición y a la Casa Carrasco, de Haro (Rioja), por las atenciones que las dispensaron.

1.790. Conceder a Lorenzo Hernández Fernández, vecino de Aldea del Fresno, Madrid, el socorro de 150 pesetas, para que pueda aliviar su precaria situación, motivada por haber dado a luz su esposa dos niños gemelos, abonándose dicha cantidad con cargo al capítulo VII.º, artículo 6.º, del vigente presupuesto provincial de gastos.

1.791. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio Pablo Iglesias, de los 11 ingresos de acogidos procedentes del Colegio de la Paz y una baja habidos en el Establecimiento durante el mes de septiembre último, por haberse efectuado unos y otra con arreglo a los preceptos reglamentarios.

1.792. Autorizar a los acogidos Angel Piñeiras Palacios y Juan Santamaría Lorenzo, para que ingresen como voluntarios en el ejército de mar y tierra, respectivamente, con la obligación de comunicar a la Dirección del Instituto provincial de Puericultura y Colegio Pablo Iglesias el Cuerpo o Unidad a la que queden adscritos como voluntarios, por corresponder a esta Corporación la tutela de dichos menores.

1.793. Aprobar los precios tipos, cantidades y pliegos de condiciones para la subasta de víveres y combustibles, cuyos importes ascienden de 25.000 pesetas en adelante, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el próximo ejercicio económico de 1936.

1.794. Reiterar al Colegio de Arquitectos de Madrid el envío de la relación de los honorarios percibidos por sus colegiados durante el año 1934.

1.795. Proceder a la designación de 11 notificadores, a 7 pesetas diarias, para realizar el reparto de relaciones juradas y de citaciones y expedientes de investigación, hasta fin de año actual, haberes que se abonarán con cargo al capítulo de premios y gasto de recaudación voluntaria de la capital.

1.796. Solicitar de los Ayuntamientos de la provincia certificación de las matrículas de contribución urbana, rústica e industrial y de comercio.